

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.885/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, acordó la aprobación del Reajuste del Presupuesto del encargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) para la ejecución de las

ACTUACIÓN	TOTAL	2019		2020
		Aportación Diputación	Aportación Municipio	Aportación Diputación
E.D.A.R. Villanueva del Rey	498.431,02	498.431,02		
Emisario Villanueva de Córdoba	143.228,64	68.228,64	75.000,00	
Depósito Nueva Carteya	902.478,84	502.478,84	200.000,00	200.000,00
Depósito Pedro Abad	755.932,02	290.932,02	210.000,00	255.000,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	160.000,00		400.000,00
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	299.929,48	299.929,48		
Total importe por anualidad		1.820.000,00	485.000,00	855.000,00
TOTAL		3.160.000,00		

Segundo. Modificar el Encargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020 y reajustar el presupuesto de las actuaciones incluidas en el mismo, con los importes indicados en el Acuerdo anterior. El primer párrafo de la Prescripción Primera del Encargo quedaría redactada con el siguiente tenor literal:

ACTUACIÓN	TOTAL	2019		2020
		Aportación Diputación	Aportación Municipio	Aportación Diputación
E.D.A.R. Villanueva del Rey	498.431,02	498.431,02		
Emisario Villanueva de Córdoba	143.228,64	68.228,64	75.000,00	
Depósito Nueva Carteya	902.478,84	502.478,84	200.000,00	200.000,00
Depósito Pedro Abad	755.932,02	290.932,02	210.000,00	255.000,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	160.000,00		400.000,00
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	299.929,48	299.929,48		
Total importe por anualidad		1.820.000,00	485.000,00	855.000,00
TOTAL		3.160.000,00		

El encargo contendrá las siguientes funciones:

- Redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo.
- Estudios y trabajos externos necesarios, en su caso, para la redacción de los proyectos técnicos.
- Supervisión de los proyectos técnicos de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Subcontratación y ejecución de las obras objeto del encargo.
- Dirección de la redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo, en su caso.
- Dirección de las obras objeto del encargo.
- Estudios y trabajos externos necesarios, en su caso, para la dirección de las obras".

Actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020 y Rectificación de Error material (GEX: 2019/5129), en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, reajustando los presupuestos de las actuaciones incluidas en el mismo, a la vista de la comunicación realizada por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., una vez redactados los proyectos técnicos y sin que afecte al presupuesto total del Plan, quedando como sigue el importe de las actuaciones:

"Primera. Objeto del Encargo

Es objeto del presente Encargo la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, aprobado por esta Diputación Provincial mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2019, que son las que a continuación se relacionan:

ACTUACIÓN	TOTAL	2019		2020
		Aportación Diputación	Aportación Municipio	Aportación Diputación
E.D.A.R. Villanueva del Rey	498.431,02	498.431,02		
Emisario Villanueva de Córdoba	143.228,64	68.228,64	75.000,00	
Depósito Nueva Carteya	902.478,84	502.478,84	200.000,00	200.000,00
Depósito Pedro Abad	755.932,02	290.932,02	210.000,00	255.000,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	160.000,00		400.000,00
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	299.929,48	299.929,48		
Total importe por anualidad		1.820.000,00	485.000,00	855.000,00
TOTAL		3.160.000,00		

Tercero. Rectificar el error material advertido en la Prescripción Novena del Encargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Novena. Vigencia y posibilidad de prórroga

El presente encargo tendrá eficacia el día en que se formalice, momento en el que se iniciará la prestación, y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

[.../...]"

Debe decir:

“Novena. Vigencia y posibilidad de prórroga

El presente encargo tendrá eficacia el día en que se formalice, momento en el que se iniciará la prestación, y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

[.../...]

Cuarto. Aprobar el tenor literal del documento de formalización del Reajuste del presupuesto del Encargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a su Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas bienio 2019-2020 y Rectificación de error material, que se anexa a este acuerdo.

Quinto. Publicar la modificación del Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

./...

Octavo. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la modificación del Encargo y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

REAJUSTE DEL PRESUPUESTO DEL ENCARGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A SU EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS BIENIO 2019-2020 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

En Córdoba, a --- de --- de 2.019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Esteban Morales Sánchez, Presidente del Consejo de Administración, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Vivienda, Intermediación Hipotecaria, Innovación Tecnológica de la Información en Infraestructuras y Equipamientos y Vicepresidente 4º de la Diputación de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas por el artículo 529 sexies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por el artículo 21 apartado d) de los Estatutos sociales.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente documento que, de un lado, reajusta el presupuesto del Encargo de ejecución obligatoria que esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba realiza a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, y de otro, rectifica el error material advertido en la Prescripción Novena del mismo, para lo que se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Esta Diputación Provincial y la Empresa Provincial de Aguas

de Córdoba suscriben el Encargo con fecha 8 de mayo de 2019, siendo de ejecución obligatoria para la Sociedad Mercantil, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

II. Que es necesario reajustar el presupuesto de las actuaciones incluidas en el Encargo, una vez redactados los proyectos técnicos, sin que afecte al presupuesto total. Por lo que, en virtud de la Prescripción Sexta del mismo y en base a los 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Encargo podrá ser objeto de modificación a instancia de la Diputación Provincial durante el plazo de vigencia del mismo, cuando concurren circunstancias que considere de interés la Diputación Provincial.

III. El reajuste se justifica para cada actuación en los siguientes motivos:

E.D.A.R. Villanueva del Rey: el presupuesto aumenta por las características geotécnicas del terreno y de las infraestructuras existentes en la parcela.

Emisario Villanueva de Córdoba: se ha optado por efectuar distintas reparaciones puntuales del emisario, que discurre por el lateral del cauce, dado que su sustitución completa no ha sido autorizada por el organismo de cuenca.

Depósito de Nueva Carteya: el presupuesto ha aumentado por las características topográficas y geotécnicas del terreno.

Depósito de Pedro Abad: el presupuesto ha disminuido por las características topográficas y geotécnicas del terreno.

Ampliación de la E.T.A.P. De Sierra Boyera: el presupuesto no ha variado.

Conducción Arroyo de las Monjas: el presupuesto tiene una variación mínima, a la baja.

IV. Que procede modificar la Prescripción Novena del Encargo, dedicada a regular la vigencia y posibilidad de prórroga, ya que el objeto del mismo prevé la financiación y ejecución de las actuaciones en las anualidades 2019 y 2020, por lo debe entenderse que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tanto, advertido error material en la redacción de la meritada cláusula debe rectificarse la vigencia del Encargo, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo cuanto antecede, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente documento de modificación del Encargo de ejecución obligatoria para la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., que se registrará por las siguientes

PRESCRIPCIONES

Primera. Reajuste del Presupuesto de ejecución de las actuaciones incluidas en el Encargo.

Los presupuestos de las actuaciones previstos en la Prescripción Primera del Encargo quedan como a continuación se indica, no afectando la modificación al tenor literal de la misma:

“Primera. Objeto del Encargo

Es objeto del presente Encargo la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, aprobado por esta Diputación Provincial mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2019, que son las que a continuación se relacionan:

ACTUACIÓN	TOTAL	2019		2020
		Aportación Diputación	Aportación Municipio	Aportación Diputación
E.D.A.R. Villanueva del Rey	498.431,02	498.431,02		
Emisario Villanueva de Córdoba	143.228,64	68.228,64	75.000,00	
Depósito Nueva Carteya	902.478,84	502.478,84	200.000,00	200.000,00
Depósito Pedro Abad	755.932,02	290.932,02	210.000,00	255.000,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	160.000,00		400.000,00
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	299.929,48	299.929,48		
Total importe por anualidad		1.820.000,00	485.000,00	855.000,00
TOTAL		3.160.000,00		

El encargo contendrá las siguientes funciones:

- Redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo.
- Estudios y trabajos externos necesarios, en su caso, para la redacción de los proyectos técnicos.
- Supervisión de los proyectos técnicos de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Subcontratación y ejecución de las obras objeto del encargo.
- Dirección de la redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo, en su caso.
- Dirección de las obras objeto del encargo.
- Estudios y trabajos externos necesarios, en su caso, para la dirección de las obras”.

Segunda. Rectificación del error material

Se modifica la Prescripción Novena del Encargo al haberse advertido error material en la vigencia del mismo, sin que se modifique el tenor literal del resto de la Prescripción. Por lo que queda redactado como sigue:

“Novena. Vigencia y posibilidad de prórroga

El presente encargo tendrá eficacia el día en que se formalice, momento en el que se iniciará la prestación, y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, también quedará extinguido:

- Por incumplimiento de la Sociedad Mercantil de las prescripciones establecidas en el encargo.

- Por Acuerdo unilateral de la Diputación Provincial, que deberá ser notificado a la Sociedad Mercantil en plazo de 30 días desde su adopción.

En el supuesto de extinción anticipada, la Sociedad Mercantil paralizará las actuaciones en curso, debiendo reintegrar la totalidad o parte del importe recibido, de forma proporcional a como se encuentren las actuaciones en el momento de la notificación de la extinción del encargo.

La vigencia del encargo podrá ser objeto de prórroga antes de que finalice el plazo de ejecución del encargo, debiendo estar justificada la misma. La prórroga deberá ser aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba”.

En prueba de conformidad, el representante de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. firma y asume el contenido del presente documento de modificación del ENCARGO de ejecución obligatoria, junto con el representante de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Fdo. Antonio Ruiz Cruz. El Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A., Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de octubre de 2019, el Diputado-Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.